 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No. 1395	FECHA: 17 JUL 2017	PAGINA No: 1
----------------------------	---------------------------	---------------------

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de San José De Cúcuta.

La secretaria de despacho área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

RESOLUCIONES
CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 dicta las normas para el apoyo y el fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución N° 0524 del 03 de marzo de 2014 expedida por la Secretaria De Educacion Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al Instituto de Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Colombo Americano Cúcuta, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 15 N° 1E-42 Barrio Caobos en el Municipio de San José De Cúcuta, cuyo propietario es Centro Colombo Americano de Bucaramanga NIT 890201356-9

Que mediante Resolución N° 0743 del 03 de Abril de 2014, se concedió registro del programa de formación académica en el área de inglés para niños y adultos.

Que el director ejecutivo del establecimiento educativo mediante oficio dirigido a este despacho el día 08 de junio de 2017 SAC 12833, manifiesta que desea cesar las actividades académicas por falta de estudiantes.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.


Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que el párrafo del artículo 2.3.2.1.9. Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No.1075 de 2015, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación.

Que el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que las secretarías de educación conservarán los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para expedir los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar.

Que, para el cierre definitivo del establecimiento educativo CENTRO COLOMBO AMERICANO CÚCUTA CENTRO COLOMBO AMERICANO CÚCUTA, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaría de Educación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1395	FECHA: 17 JUL 2017	PAGINA No: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento concedida mediante la Resolución N° 0524 del 03 de marzo de 2014 expedida por la Secretaría de Educación Municipal, para ofertar Educación Para el Trabajo y Desarrollo al CENTRO COLOMBO AMERICANO CÚCUTA CENTRO COLOMBO AMERICANO CÚCUTA, institución de naturaleza privada, ubicada en la Calle 15 N° 1E-42 Barrio Caobos en el Municipio de San José De Cúcuta, cuyo propietario es Centro Colombo Americano de Bucaramanga NIT 890201356-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se ordena hacer entrega del archivo con los libros de calificaciones y/o registro escolar de los alumnos para expedir a partir de la fecha en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar mediante acta de inventario, en un término NO mayor a noventa (90) días, toda vez que a pesar de que el Instituto es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos.

ARTICULO TERCERO: Cancelar la totalidad de los registros de programas de formación laboral adscritos al instituto privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO COLOMBO AMERICANO CÚCUTA CENTRO COLOMBO AMERICANO CÚCUTA:

Conocimientos Académicos en Formación Académica en el Área de Ingles para Niños y Adultos.	Registro N° 0734 del 03 de abril de 2014
--	--

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal o a su apoderado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

17 JUL 2017

Dado en San José de Cúcuta a los,


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco
 Subsecretario Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: Pilar Trujillo Suarez.
 Profesional Especializado.